RESOLUCION 017
16 DE MAYO DE 2025

APROBACION DE POLIZAS

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS POLIZAS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 054 - 2025 INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT"

Que, entre el suscrito **JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS**, identificado con el número de cédula de ciudadanía N° 80.134.186 de Bogotá DC, actuando en su calidad de Director General del **INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT,** según lo dispuesto en la Decreto No. 003 del 03 de Enero de 2025 y el Acta de posesión del 08 Enero de 2025, entidad identificada con el NIT. 890.680.035-3, **CAROLINA TORO SALAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.705.0616 de Bogotá DC, se celebró el contrato con número **054-2025** (id.CO1.BDOS.8089502), cuyo objeto es CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JORNADAS Y TALLERES QUE PROMUEVAN LA CAPACITACIÓN DE LOS VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL.

CONSIDERANDO

El inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto."* Por su parte el art. 7 de la ley 1150 del 16 de julio del 2007, señala que, *"los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato."* Conforme con lo anterior, se entienden cumplidas las condiciones exigidas por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el contrato de Prestación de Servicios 065-2024 por lo que se aprueban las pólizas anteriormente señaladas.

Que la póliza que se allegó por parte del contratista la Garantía de Cumplimiento, mediante la Póliza: Seguros de Cumplimiento Entidad Estatal No. 21-46-101115586 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A. NIT 860.009.578-6 el 15 de mayo de 2025, con las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/05/2025	14/01/2026	$3.000.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/05/2025	14/09/2028	$1.500.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/05/2025	14/01/2026	$3.000.000.00

Que por parte del contratista se allegó la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-54-101015266 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A NIT 860.009.578-6 el 15 de mayo de 2025, con las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15/05/2025	14/09/2025	$284.700.000

El objeto de las coberturas de los riesgos, es el de respaldar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CAROLINA TORO SALAS C.C. 52.705.0616,** cubriendo cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

En consecuencia, de lo anterior esta entidad

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas que se allegó por parte del contratista la Garantía de Cumplimiento, mediante la Póliza: Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 21-46-101115586 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A. NIT 860.009.578-6 el 15 de mayo de 2025 y la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-54-101015266 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A NIT 860.009.578-6 el 15 de mayo de 2025, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de prestación de servicios N° 054 – 2025, constituida por la del **CAROLINA TORO SALAS C.C. 52.705.0616.**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la **CAROLINA TORO SALAS C.C. 52.705.0616**, el contenido de la presente Resolución.

ARTIICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición."

La presente aprobación de póliza se suscribe en Girardot - Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de mayo de 2025.

JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS
Director General
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT

Revisó: Yina Camacho – Abogada IMTCF
Elaboró: Carlos Camacho - Contratista IMTCF